

Buenos Aires, *JF* de octubre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Secretario Académico de la Escuela de Defensa Nacional solicita se autorice la liquidación de ocho (8) días de viáticos y la extensión de dos (2) pasajes aéreos abiertos (uno ida - Buenos Aires/Neuquén - Aerolíneas Argentinas y otro San Carlos de Bariloche/Buenos Aires - LAPA), a favor de la señora Secretaria General de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, doctora Ofelia Sara de Palma de Beatti, quien -según se consigna a fs. 10- en representación del Poder Judicial realiza actualmente el Curso Formativo en Defensa Nacional y debe participar de un viaje de estudios como exigencia prevista en el Plan Académico para la aprobación del curso; y

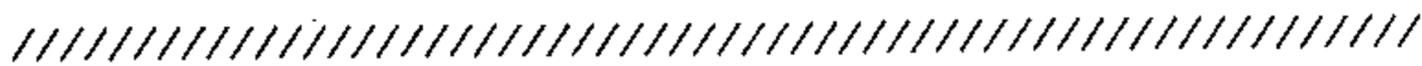
Considerando:

Que esta Corte Suprema ha tenido un criterio restrictivo en la materia al reconocer exclusivamente erogaciones originadas en actos de gobierno y administrativos de este Tribunal y por el cumplimiento de disposiciones legales por parte de los señores magistrados y funcionarios.-

Que la asistencia a este tipo de cursos no reviste el carácter de "comisión oficial", razón por la cual corresponde que la citada funcionaria se haga cargo de los gastos que demande el cumplimiento de visitas y viajes de instrucción.-

Que, por lo demás, es menester señalar que ante una petición similar se dispuso no hacer lugar a la solicitud (Confr. Resoluciones Nros. 378, 887 y 888 del año 1979).-

////////////////////////////////////



Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de viáticos y pasajes formulado en estas actuaciones a favor de la doctora señora Ofelia Sara de Palma de Beatti por el señor Secretario Académico de la Escuela de Defensa Nacional.-

2º) Regístrese, hágase saber al señor Director de la mencionada Escuela y a la Cámara respectiva. Fecho, archívense.-

ANTONIO BOGGIANO

SECRETARÍA
ACADÉMICA
ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL